Boletin with the Color of the C

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolltines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

an leb other tong annual y unio of the

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

iver sworts, Licenciado Joaquir M. Life-

Administracion Provincial.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

noiserulast thirty h alugant sist found aromita she oferant le roy obstail

about all negotation has no enterment at the present a starting of a manifest strange back-

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 del mes de Setiembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes hjar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD.	eb b CLASI	E DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Juan Martin	Alooló			Fuente el SazAlcalá	Clero.	137'51 626'25
Juan Antonio Molina	Torreion de Andre	Treate and	Te at the light of his	Torrejon	cor le parark el per	78'56 102'76 127'75
D. Lticas Mesa. Alonso Trio.	ment appears to her test, retail	ale singuish	en monossize at Apr	Chapinería	arela, - Ki Escriba	112'88 13'13 7 58'13 18'13
José Domingo	Fuenlabrada	no object	ano, Lioennisho Juan Rabib Julia	Villarejo Fuenlabrada Villaviciosa	H. H. Harris State	20°55 9°50 20
Luciano García Quijada Rufino Arteaga Toribio de la Torre	Morata	ni ida ida Violo	etena Transas.	Fuentidueña	de primere instan	51°25 50°25 7°50 201°25
Cayo Rubio Donato Gomez Elfas Bernaldo de Quirós	nin de Hanneer.	Urbana	altalo otistalo del al como di alta di considera del	Sta. María de la Alameda Algete	Propios. Patrimonio.	27'63 225 210'10 300

Madrid 11 de Setiembre de 1877.-El Jefe económico, José María Gonzalez.

Circular.

Debiendo proveerse los Ayuntamientos de las cédulas personales correspondientes al año económico actual, y que segun dispone el art. 21 de la instruccion tienen obligacion de repartir á domicilio, y siendo muchos los que á pesar de las debidas excitaciones hechas por esta Administracion aun no han recogido los citados documentos, se les previene que si en el término más breve no lo verifican, incurrirán en la responsabilidad á que pueda dar lugar su morosidad.

Al propio tiempo se les previene que la persona á quien autoricen para este servicio ha de justificarlo con copia certificada del acta de la sesion del Ayuntamiento en que se acordó.

Madrid 10 de Setiembre de 1877.= El Jefe económico, José María Gonzalez. El lúnes 17 de los corrientes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la planta baja de esta Administracion la venta en pública subasta de los géneros siguientes declarados de abandono:

EXPEDIENTE NÚM. 1.

Lote núm. 1.º

Pesetas.

6.928

Nueve trozos, paños, castores y otros, con peso de 152 kilógramos y tiro de 200 metros, a 16 pesetas metro..... 3.200

Lote núm. 2.

Nueve trozos dichos id. id., con
193 kilógramos y tiro de 233
metros, á 16 pesetas metro. . 3.728

Nota. Se exigirá para tomar parte en la subasta la cédula personal, y el rematante en el acto de la adjudicacion de cada lote entregará al Presidente como fianza la cantidad de 200 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1877.= José María Gonzalez.

Administracion Central.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Seccion de Sanidad.

Con fecha de hoy dice esta Direccion general á los propietarios de establecimientos de baños y aguas minero-medicinales lo que sigue:

«Entre los objetos admisibles en el certámen universal que ha de celebrarse en la capital de Francia en el año próximo, se comprenden colecciones de las aguas minerales de las naciones expositoras. En este ramo puede nuestro país presentarla variada, escogida y muy importante; y en el interes de la Administracion, y más aun en el de los propietarios de las aguas, está el que adquieran el buen concepto y reputacion que merecen sus virtudes medicinales.

Por tales razones, el Gobierno de su Majestad, á excitacion de la Comision general Española, ha acordado la concurrencia á la citada Exposicion de nuestras aguas minero-medicinales, para lo cual este centro directivo invita á V. á este certámen, esperando de su patriotismo se sirva remitir á nombre de la Comision general Española, en el Ministerio de Fomento, un cajon con 12 botellas convenientemente acondicionadas del agua minero-medicinal de la pertenencia de usted, rogándole para la debida uniformidad

Name 220.

y buena presentacion tenga á bien ajustarse á las siguientes reglas:

- 1.ª Que los frascos ó botellas en que hayan de exhibirse las aguas sean de resistencia, y de clase, forma y color uniformes. 101011116 26100901767
- 2.ª Cada botella ó frasco llevará adherida una etiqueta en papel blanco, en la que se consigne el nombre de ese establecimiento balneario, la naturaleza y

an mening of opicer rept 2 2 tendra del distrito de la A chego de la constitución de successivo del recursos de la constitución de la con

Leminor de Les Amortische, campa un cue

STATE OF SUPPLEMENT OF SHOW OF

inimulabile throughout my print on straig at make the amo

Audionolas

virtudes de las aguas, y cuantos particulares acerca de ellas estime conveniente manifestar el Médico-Director.

3.ª Los tapones de las botellas ó frascos habrán de ser introducidos á mazo y hallarse capsulados.

4. Los envases deberán contener las correspondientes divisiones por botellas, envueltas en serrin con el mayer cuidado y esmero para no tener que lamentar

Licele on techs 12 de lugo uni-

Lo comunico á V. para los efectos indicados; esperando de su atencion se sirva acusar recibo del presente oficio, manifestando los propósitos que le animen sobre este particular para gobierno

de este centro directivo.»

Lo que traslado á V., encareciéndole
muy especialmente incline el ánimo del dueño de esas aguas al objeto que se proyecta; debiendo V. remitir con toda urgencia á este centro una Memoria desshould nation & suit to ab named

criptiva de la naturaleza y virtudes de las aguas, con cuantos extremos considere oportuno manifestar para el más exacto conocimiento de la reputacion que han alcanzado esas aguas.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1877 .- El Director general, R. de Campoamor .- Sr. Médico-Director del establecimiento balneario de.....

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

MES DE AGOSTO DE 1877.

All y ottening to CV percentify in by and the latest at with closely assumed as

The state of the s Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

-Togs o	nd radoul objulat local occurred to	aumitale, graduciq og bab	dava al alimanelan 📑	auth or als	Número	So duta Junto d	Lab 120 3	00.44 of Inc	IMPORTE,	o particular a
echa.	NOMBRE DEL VEN	DEDOR BANK AND ADDRESS AND ADD	Vecindad.	of pique for	del justifi- cante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	Satisfech	n Bewin po	Total
h esti	Dade en Madrid 17 de Setien	y firms del proponento)	(Poolin)	тепба отнию	ob ouning to	no sabaniarios as	inab en a	sone allow	317 (All (All (All (All (All (All (All (Al	Objection of
uleht/	1877.=V.º R. =Ell scinario,		-	witten for some	mlancon	Sa acroditara	10 10 10	stitut mila	d sulfation o	
20	Harina de primera comercio p	ara el pan de tropa.	Clark by Therese	sahatmaja s		in stroight in 230	L. Jubija	les alounly	рац, вир обон	a lob ovint
12	D. Manuel Septien	- deciron Dissociones	Alcalá de Henares	edemona or	tremal in	rog anhibog za e	42'61	10.65	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	10.652'50
IOE N	S leth stored your obstatute all se	ram, oprizona lobati erbil	abulation of Leguns	Tia moinfay	8.74.1938	12. 39. RIVE A. SHIP.	on absence	an dos é mis tarás úbicos	SUPPLIES FOR	osav la mi
944 - 67	Harina de segund	la clase.	de Occulros, a la p	neralico sin	no kind	ne dinida al? off	BUT TO THE	ofell about	57 227 827	ante mitorio
12	D. Manuel Septien	CHERTON, BUT ONL MINNS HO FED LE	Idem	Aboo holivinti	2	500	40'22	20.11	0	20.110
BILL OF	Oarre, refruidada del Escribico, q	ob stales coros de tersers	A STATE OF THE STA	- participation of the crassiff frames	nutro o l'a	AND STREET, ONLY THE	A hardin	altinouting :	and the	NORMONE C
HIE O	and and a small y sup on sellen	teror caincola do alcativous	Circum Mexacrony	SUSCIENT CO.	orathu sa	edtti dosarrollav	L-01 000	rie product	etterritariyetari	innigwik an
12	D. Manuel Septien	contesta, que stadende	Idem	EST OF THE	3	250	200600	0.40	Server Was	breigheit oo
10 196	docident day and the control of the second	-homination of the analytical	AND AND THE SE	-Arell Judia min	A Shorts en	THE BUILT IS NAMED IN	33'69	8.42	Can our Cal	8 .422
I go	there die Universe Hotelery while	walk physically aphonous	cat soq aubimevero	abnogatino	on laying	1.000	mon l	39.18	5	39.185
28 6	Carbon de co	A A War & A A STREET, ADDITION OF THE PARTY	an do tant, etc. 3	no bahiman	al attions	rists, teniendo en	ng le	Same	arenis Medel	Off
2 15	D. Cecilio Gurrea D. Agustin Gutierrez		Madrid	10 TO 10 TO 10	4 .	104'50	7'12	. 74	1'04	7446
27	El mismo	· nadent encessable disco col	Idem	in philosoppi	6	93'14	7'12 7'12		3°15 2°80	663*1
-VIVINUS	Indiniero banas en micio	o, para vittadafibatiiv maq ,or	puntos do manifica	nmon okeas	7104 - 1-1888	262'64	G 1000 . 1	C. C	1000	462'8
14	TRI DE CARONE DE CE TRE	and a majority and a part.	pithicas carrespondient	andrea rai of	ACCRETION OF	Airpnuud 3	MEST TO	1.86	9'99	1.869
1	Eschiberto, Matins Aranda	the state of the s	Lue invitorizion	El Director	wie La Zz-	Fanegas.	Raciones.	Precio.	Pesetas cénts.	Pesetas eé
111/11/12	Cebada.	"he "strongention shipman	gene sendilirido en	100	animal Fabr	Limeters, see	1030 6711D	SSESSIFIED OF	41/4a1/4s/1985	rescus ce
7	D. Juan Ajenjo		Madrid		7	1.604	12.832	5'25	8.421	8.421
13	Abdon Martinez		Aranjuez		9	927 2.279	7.416	5°25 5°25	4.866'7	
11814	del June vild del Centro de esta q	mid"h gatainan ali emil	te est dignito de sea	sh minto an	d onerdary	4.810	38.480	Conta MZ010 Containings	TO SERVICE CONSTRUCTOR	T LUMBER
Violett.	THE PARTY OF THE P	MANUAL MOST PRINCIPLE AND MANUAL PRINCIPLE AND MANUAL PRINCIPLE AND MANUAL PRINCIPLE AND PARTY A	can observe do la la	-Sole-uni	ante de la compa	THE CALLED AND ADDRESS OF	00.400	Land to the	25.252'5	25.252
14	D. Juan Orgaz	Ala . Carry A. about the com-	Móstoles	-Dungardy	10	of bain a second	orien - mola	boba , suad o	entration and	range foliale
2	Elias Coronado	di ang isti pang atau ang ist dan ang	Alcala de Henares.		11	257'19 210'49	5'48 5'48		09'40 33'48	1.409
3 4	Domingo Aguado		Fuenlabrada		12	274'33 319'30	5'48 5'48	1.50	3'33	1.1534
5	Severo Suarez		San Sebastian de lo	osReves	mile 14	135'96	5'48		19'76 5'06	1.749
7	Juan Orgaz		Móstoles San Sebastian de lo	s Reves	15	289'17 286'18	5'48 5'48	1.58	4'65	1.584
8	Pablo Gomez		Alcorcon San Sebastian de lo		17	243'16	5'48	1.56	2'52	1.568
9	Bautista Ajenjo	At frequencies and a sun-	Parla	s heyes	18 19	306'77 281'23	5 48 5 48	1.68	1'10	1.3329
11	Isidoro Navacerrada.	Professional Company of the Company	San Sebastian de lo	s Reyes	20	362'32	5148	1.54		1.541
12	Pedro Alvarez Benito Martin Diaz		Majadahonda Madrid	1011001101	21	205'32	5 48	1.12		1.985
14	Elias Coronado		Alcala de Henares	del accordos.	23	360°48 275°13	5 48	1.97		1.975
15	Eugenio Escolar		Fuenlabrada		24	120'09	5'48	1.50	8'09	1.5079
16	Isidoro Navacerrada		San Sebastian de los Idem	s Reyes	25	280'08	5'48	1 53		1.5349
18	Severo Suarez		Idem		26 27	263'06 298'60	5'48 5'48	1.44		1.4419
19	Santiago Fernandez	الأنبانيا والبارانا الانتياب	Alcalá de Henares.		28	129'52	5'48	1.63		1.636
20	Elias Coronado		Idem		29	252'82	5'48	1.38	9'77	709"
21	Eusebio Gutierrez		Madrid Fuenlabrada		30	290,78	5'48	1.59		1.385
22 23	Juan Orgaz		Móstoles		31 32	301'56	5'48	1.65	2'55	1.652
24	Elías Coronado		Alcalá de Henares.		33	241'59 150	5'48 5'48	1.32	3'91	1.3239
25	Estéban Badía		Madrid		34	230°51	5'48	1 90		822
26	Isidoro Navacerrada		San Sebastian de los	s Reyes	_35	175'18	5'48	1.26	9'98	1.263
27	Severo Suarez Domingo Aguado	1 Control of the Cont	Idem Fuenlabrada		36	333,33	5'48	1.82		959
28	Juan Orgaz	L www. 500 of and 6 in among the	Móstoles		37	203'48	5'48	1.11	5'07	1.826
29	Elias Coronado		Alcala de Henares.		39	287'53 268'31	5'48 5'48	1.57		1.575
20	Tomás Riaza		Las bozas		40	153'21	5'48	1.47	0°34 9°55	1.470
29		The second secon	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	William William Co. Co.	The Park Street		45.11	83	W 05 - 4	
29 30 31	Felix Berbello		Vicálvaro	********	41	186'94	5'48			839
30	Félix Berbello Benito Martin Diaz		Madrid		41 42	186°94 164°72	5°48 5°48	1.02		1 0244

pireccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 10 de Julio de este año, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próxi no mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del trozo primero de la carreterade tercer órden de Molins de Rey á Caldas, comprendido entre Sabadell y Senmanat, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata importa 265.770 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al
modelo que sigue, y la cautidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.000 pesetas en dinero ó acciones de Caminos, ó bien
en efectos de la Deuda publica al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de
1876, debiendo acompañarse á cada pliego el
documento que acredite haber realizado el
depósito del modo que previene la referida
instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda lícitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1877. = El Director general interino, José de Cárdenas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta de las obras de terminacion del trozo tercero de la carretera de tercer órden de Molins del Rey á Caldas, comprendido entre Sabadell y Senmanat, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de terminacion del trozo 3.º de la carrêtera de Molins de Rey á Caldas, comprendido entre Sabadell y Senmanat, provincia de Barcelona.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia de la fecha de la órden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantia hasta que se declare al contratista libre de teda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses,

en virtud de la autorizacion concedida por órden de 17 de Junio de 1870.

- 2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribucion de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.
- 3.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en ej término de 30 dias, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid podrán, segun la órden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma, previo pago en ambos casos de los gastos de insercion en la Gaceta y Diario de Avisos del anuncio para la subasta, que deberá verificar el contratista en la Administracion de dichos diarios.
- 4.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de cuatro años:
- 5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administracion económica de la provincia de Barcelona.
- 6.4 El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud los derechos que el artículo 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 23 de Julio de 1877.=El Director general interino, José de Cárdenas.

En virtud de lo dispuesto por órden de 26 de Enero de 1867, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer órden de Cariñena á La Almunia, en la provincia de Zaragoza, y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 202.511 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al
adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó
bien en efectos de la Deuda pública al tipo
que les está asignado por las respectivas
disposiciones vigentes, y en los que no lo
tuvieren al de su cotización en la Bolsa el
dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida
instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más pro-

posiciones iguales se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 250 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1877. = El Director general interino, José de Cárdenas

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer órden de Cariñena á La Almunia, en la provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 25 de Setiembre de 1877, esta Direcciongeneral ha señalado el dia 15 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la seccion de Totana á Mazarron, de la carretera de tercer órden de Cieza á Mazarron, provincia de Murcia, por su presupuesto de contrata, que asciende á 328-963 pesetas 67 centimos.

ninaming altingerall to but state in

La subasta se celebrará en les términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877. = El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la seccion de Totana á Mazarron, de la carretera de tercer órden de Cieza á Mazarron, provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determin adamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete lel proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

THE STATE OF PRIMERA INSTANCIA OF THE STATE OF THE STATE

Audiencia.

El Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte ha acordado en providencia de este dia se cite á una señora que en la mañana del dia 2 de los corrientes la sustrajeron un porta-monedas con dinero en la puerta de la iglesia de San Isidro, á fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en el término de cinco dias, á prestar declaracion en causa que se sigue en el mismo sobre el referido hecho; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1877.=V.º B.º=El actuario, Antolin Murga.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á una señora que en la tarde del 22 de Abril último la fué hurtado un pañuelo manton á las inmediaciones de la Plaza de Toros, cuya señora dijo llamarse Dolores y vivir en la calle de Jacometrezo, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 29 de Agosto de 1877.= El Escribano, Matías Aranda.

Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del Juzgado del Centro de esta capital.

Por el presente y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Doña Andrea Escobar, que habitó en la calle Molino de Viento de esta Corte, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaracion en causa criminal; apercibiéndola de que si no lo verifica en el término fijado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 5 de Agosto de 1877.—Fernando Varela.—Por mandado de su señoría, Licenciado Joaquin M. Llácer Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Don Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por término de 10 dias á un sujeto que entre diez y once de la noche del 19 de Agosto último estuvo jugando al billar con D. Angel Aguado y Genzalez en el local de la Sociedad, «Fomento de las Artes,» calle de la Luna, nóm. 11, cuarto bajo, para que comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion que le corresponde en causa por hurto de un reloj á dicho Sr. Aguado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1877 .= V.º B.º=Varela .= El Escribano, Bartolomé Uceda.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez inteterino de primera instancia del dis-trito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anselmo Herrero Miras, natural de Turgena (Almería), casado, empleado, 37 años, hijo de Domingo y Ana, vecino de esta Corte en 1875 en el Instituto de San Isidro, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber lo resuelto por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en causa seguida contra el mismopor tentativa de estafa; apercibido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid y Agosto 28 de 1877 .-Fernando Varela .- Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Ha mandado se expida y publique la presente llamando á Antonio Alvarez y Vereda, de esta vecindad, natural de Combo, hijo de Antonio y de Josefa, casado, de 53 años, portero, domiciliado en la calle de las Huertas, núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, procesado por atentado contra los agentes de la Autoridad, para que dentro del término de 30 dias se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de requerirle para que pague la multa de 125 pesetas y sufra la pena de tres años de prision correccional á que ha sido condenado en dicha causa por la Sala de lo criminal de esta Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando á las Autoridades procedan á la busca y captura del referido Antonio Alvarez Vereda, y caso de ser habido ordeno sea conducido á la cárcel de presos de esta capital á mi disposicion.

Madrid 30 de Agosto de 1877.-Sabino Ruiz .= Por mandado de su señoría, Rafael Valdiviaso.

Corresponde á la letra con el original. Y para insertar en el Boletin oficial, pongo la presente que firmo en Madrid á 31 de Agosto de 1877 .- El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia dei distrito dei Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Gustavo Lepage, natural de Burdeos, soltero, de 42 años, contratista del ferro-carril de Zaragoza, que habitaba en la calle de Alcalá, fonda Peninsular, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerle saber una I de primera instancia del distrito de la

providencia dictada en la causa que á su instancia se ha seguido contra D. Juan Escalaroz por injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y cualquier español procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del referido Gustavo Lepage.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original supervisors on the management are considered at in-

Y para que conste y tenga lugar su insercion en el Boletin, pongo la presente que firmo en Madrid á 30 de Agosto 1877.=El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á D. Juan Salvador Herrando, vecino de esta capital y cuyo domicilio se ignora, para que en la segunda audiencia del Juez de derecho del partido de Coimbra (Portugal), que tienen lugar en el edificio de la Trinidad, sito en la calle del mismo nombre de dicha ciudad, á las diez de la mañana de todos los lúnes y juéves de cada semana, ó al inmediato dia caso de ser feriado el señalado, á contar desde la insercion de este edicto en los diarios oficiales de esta Corte, comparezca ante dicho Tribunal para ver, acusar y en la misma audiencia marcar el plazo de 24 horas dentro del cual tiene que pagar la cantidad de 185.410 reis procedente de la multa líquida para la Hacienda nacional que le fué impuesta en juicio seguido á su instancia contra D. José de Oliveira Guimaraes y otros vecinos de Coimbra sobre falta de cumplimiento de un contrato de entrega de travissas de pino; bajo pena de que no pagando aquella cantidad en el referido plazo ó no designar los bienes suficientes para embargar, se procederá en los términos legales ulteriores; y tambien para que en la dicha audiencia se ponga de acuerdo con el ejecutante, que lo es el ministerio fiscal en representacion de la Hacienda nacional, paranombrar árbitros que valúen y ilquiden la multa en la parte no líquida; bajo pena de que se proceda en su rebeldía.

Madrid 6 de Setiembre de 1877.= V.º B.º=Longué.=Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto á los que se crean con derecho á la herencia de D. Joaquin Sanchez Herrera, natural de Murcia, y que ha fallecido abintestato en esta Corte, para que en el preciso término de 20 dias comparezca á deducirlo en este Juzgado; y se hace constar que hasta ahora sólo se ha presentado reclamando la herencia la hija del finado Doña Serafina Sanchez Sartorio.

Madrid 6 de Setiembre de 1877 .-V.º B.º = El actuario, por Camacha, Venancio Perez.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez

Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente á Isidora Navarro, cuyo domicilio se ignora, y que el dia6 de Enero último estuvo comiendo con Guillermo Calvo en una taberna de la calle de Calatrava, á fin de que dentro del término de cinco dias se presente en este Juzgado á cualquiera delas horas de audiencia á prestar una declaracion,

Dado en Madrid á 6 de Setiembre de 1877.=V.º B.º=Joaquin de Quero= El actuario por Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un caballero que á las ocho de la noche del 23 de Agosto próximo pasado corría tras de un joven desde la plaza de San Ildefonso por haberle hurtado una cartera y un pañuelo, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion dentro del término de seis dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1877.=Luis Rubio y Cadena.=Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de prime-ra instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

En virtud de providencia dictada en autos de abintestato de Juan Parrondo y Barrero, se sacan á la venta en pública subasta varios bienes muebles, tasados en 69 pesetas 75 céntimos; y para su remate se ha señalado el dia 25 del actual, á la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia.

Dado en Madrid á 4 de Setiembre de 1877 .- V. B. - Luis Rubio y Calena.-Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Por la presente se cita y llama á las personas á quienes se haya dirigido correspondencia procedente del extranjero con los nombres de D. Ramon Sanchez y D. Manuel Rodriguez á la calle de San Simon, núm. 6, piso segundo, en esta Corte, para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á fin de presenciar la apertura de unas cartas detenidas en virtud de causa criminal que se sigue por la Escribanía de mi cargo por los delitos de falsificacion y estafa.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877 .-El Escribano, por mi compañero Sr. Cereceda, Manuel Viejo.

Alcala de Henares.

 D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á José Fernandez Escoriza, natural de Carmona, provincia de Sevilla, de estado casado, jornalero, de 44 años de edad, empadronado en 13 de Marzo último en Villamayor de Calatrava, en la calle de las Injurias, núm. 4, y á una mujer que le acompañaba, llamada Concepcion de Dios y Gracia, de la que no se tiene dato alguno, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que pende con motivo de haber abandonado una yegua y unos efectos el citado Escoriza; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya

Alcalá de Henares 30 de Agosto de 1877 .- Jacinto Valentin. - El actuario Gregorio Azaña.

JUZGADOS MUNICIPALES heronous automoral by Toronston scenario

En virtud de órden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, para pago de costas en la causa seguida á Juana Gonzalez García, de esta vecindad, se venden en pública subasta los bienes y derechos que la misma tiene en la hijuela paterna que á continuacion se expresant oup handless all your

oxpresan.	
Age 100, 27 als love pre-free are a	Peset. cents
Cinco y media libras de tocino,	oib no sai
Cinco libras de manteca, idem	A
Octava parte de la mitad de	
huebras y siembra, en Octava parte de la mitad de créditos que resultan á favor	40
Cuarenta y cinco pesetas que	50
debieron abonarla sus her- manas, Micaela, Amalia y	t ene out
Silvestra, en. Linar denominado los Lina- res, destinado á siembra de legumbres, con regadío, ca	ora 35 ab
ber una cuartilla.	400

Dicha subasta tendrá efecto en el local del Ayuntamiento de esta villa el dia 24 del actual, á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran, las dos terceras partes de la retasa; lo que se anuncia al público llamando lici-

Manzanares el Real 4 de Setiembre de 1877.-El Juez municipal, Pedro Corregidor .= Por su mandado, Gregorio Gil de Miguel: strangel over annually strain

Anuncios.

· no theorem system in the lot his new

VENTA.

Se vende un dehesa de 1.000 y pico fanegas, distante una legua de Alcalá de Henares. Lorenzo Sanchez, vecino de Corpa, la enseñará.

731-10

La Union Georgiana Violeta y Luna 2.* Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, y con arreglo á lo que pre-viene el art. 21 de la Ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y el 32 del reglamento de la misma, se requiere por primera vez para que en el término de 15 dias satisfaga el pago de lo que adeuda por dividendos pasivos y gastos de este anuncio al Sr. Tesorero interino D. Braulio Martinez, calle de Toledo, núm. 6, tienda, al poseedor de las acciones números 238, 240, 242, 268, 271, 276, 280, 281, 283, 347, 348, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 358 y 367, por 2.400 reales vellon.

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Braulio Martinez.=El Secretario, Teodoro Rivaud. 732-20

MADRID: 1877.-Oficina tipográfica del Hospicio.